



Ampliar o perder: el costo de no impugnar a tiempo.

Un organismo municipal perdió tres juicios fiscales por no combatir las constancias de notificación del SAT.



LA CLAVE DEL CASO



No ampliar la demanda para combatir las constancias de notificación equivale a consentir la resolución y provoca el sobreseimiento.

FICHA



Órgano: Sala Regional en Zacatecas, TFJA



Tema: Consentimiento tácito y notificación fiscal



Decisión: Sobreseimiento parcial y confirmación de legalidad.

“
”

“ La ampliación de demanda no es un trámite opcional: es la única trinchera procesal para combatir notificaciones exhibidas por la autoridad.”





El problema jurídico



01



El actor alegó que las multas nunca le fueron notificadas.

02



El SAT exhibió constancias de notificación de 2014 y 2015.

03



En dos expedientes el actor no amplió la demanda; en el tercero, sus argumentos fueron genéricos.

04



El tribunal debía resolver si la omisión de ampliar equivale a consentimiento y si la notificación cumplió los requisitos de circunstanciación de la SCJN.



El punto fino: La jurisprudencia

La jurisprudencia 2a./J. 85/2014 establece que el notificador no está obligado a recabar documentos que acrediten el vínculo del tercero con el contribuyente; basta con asentar datos objetivos en el acta.



Para postulantes:

Cuando la autoridad exhiba constancias de notificación al contestar, la ampliación de demanda es obligatoria para mantener viva la controversia.



Dejar precluir el derecho a ampliar equivale a consentir la resolución, sin importar que se haya alegado su desconocimiento.





La razón de la decisión



01

En dos expedientes se decretó sobreseimiento porque el actor no amplió la demanda y las notificaciones quedaron firmes.

02

En el tercero, el tribunal verificó que la notificadora cumplió los requisitos de circunstanciación: se constituyó en el domicilio, requirió al destinatario, dejó citatorio con empleada identificada por nombre y relación laboral, y la diligencia se entendió al interior del inmueble.

03

La presunción de fe pública no fue desvirtuada.



No puede obligarse al notificador a recabar documentos que acrediten el vínculo del tercero con el contribuyente.



PARA AUTORIDADES

Las actas de notificación circunstanciadas con datos objetivos gozan de presunción de validez que solo puede destruirse con prueba en contrario.



PARA POSTULANTES

Cuando la autoridad exhiba constancias de notificación al contestar, la ampliación de demanda es obligatoria para mantener viva la controversia.





Por qué esta sentencia importa

- ✓ Esta sentencia recuerda que la ampliación de demanda es la única oportunidad para combatir constancias de notificación exhibidas por la autoridad.
- ✓ El silencio procesal equivale a consentimiento.
- ✓ Organismos públicos municipales no están exentos de plazos fiscales.
- ✓ Tres multas de \$1,100 generaron embargos y juicios perdidos.

01



Para abogados —

La ampliación de demanda ante constancias de notificación no es opcional: es la última defensa procesal.

02



Para autoridades —

Notificaciones circunstanciadas con datos objetivos resisten el escrutinio jurisdiccional años después.

03



Para futuros casos —

La preclusión del derecho a ampliar cierra definitivamente la posibilidad de controvertir la notificación.

04



En una frase —

En el contencioso administrativo, el silencio procesal ante las constancias de notificación es la forma más costosa de perder un juicio.

